

PROCEDIMIENTOS

A. Procedimientos para los Reconocimientos Positivos

Los méritos de los estudiantes son reconocidos por la Comunidad Educativa a lo largo del año escolar. El colegio pretende estimular al máximo el desarrollo integral de sus estudiantes, reconociendo su individualidad, de manera que todos estén en la posibilidad de alcanzar avances significativos en sus procesos y de recibir reconocimiento por los mismos, dentro de un ambiente de cooperación, solidaridad y competencia sana. Por este motivo, se reconocen las acciones positivas de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes, su aporte para una adecuada convivencia, su participación en la vida escolar y su desarrollo personal.

Las acciones concretas que aportan a los valores de Respeto, Responsabilidad y Empatía son anotadas en el Observador. Como todas las observaciones, éstas deben ser comunicadas a la familia y tienen un efecto positivo en la nota de Convivencia al finalizar el trimestre.

Para los estudiantes de Primaria y Secundaria: El Colegio Colombo Hebreo, queriendo resaltar en sus estudiantes la excelencia personal, social y académica, establece un conjunto de privilegios representados en los reconocimientos de Excelencia, Honor, Constancia y Responsabilidad. Los estudiantes que sean elegidos aparecerán trimestralmente en el Cuadro de premiación del Colegio y al finalizar el año, en los actos de clausura, reciben los respectivos diplomas y placas de reconocimiento.

EXCELENCIA:

Para hacerse acreedor a este reconocimiento, el estudiante debe:

- a. Tener el mejor promedio de excelencia de su clase.
- b. Tener al menos dos asignaturas en el nivel alto, o haber sido presentado como candidato por dos profesores de dos asignaturas diferentes a las que presentan niveles, por haber tenido desempeños valorados como excelentes en proyectos de investigación, trabajos de aula, propuestas pedagógicas, etc., y haber sido aprobado por un Comité de profesores diferentes a los titulares de las materias.
- c. Tener una evaluación de desarrollo personal y social en la categoría de Excelente. Se reconocerá el cumplimiento de los valores del colegio (Autonomía–Responsabilidad, Tolerancia–Respeto y Solidaridad–Empatía) y su interés en el desarrollo de competencias

que permitan una mejor convivencia en el ámbito escolar.

d. En caso de empate a nivel de excelencia se premiarán a los dos mejores promedios.

SOBRESALIENTE:

Para hacerse acreedor a este reconocimiento el estudiante que reúna todos los siguientes requisitos:

- a. Tener el segundo mejor promedio general de su clase.
- b. Tener el promedio del periodo de todas las asignaturas en un mínimo de 80.
- c. Tener una evaluación de Convivencia en la categoría de Sobresaliente. Destacándose por el cumplimiento de los valores del colegio (Autonomía–Responsabilidad, Tolerancia–Respeto y Solidaridad-Cooperación) y por su interés en el desarrollo de competencias que permitan una mejor convivencia en el ámbito escolar.
- d. En caso de empate en los dos segundos mejores promedios, se premiarán a los dos.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO:

Para hacerse acreedor a este reconocimiento, el estudiante debe:

- a. Haber mantenido un rendimiento académico superior a 70, caracterizado por el cumplimiento de los deberes académicos, el interés por mejorar bajos desempeños de trimestres anteriores, iniciativa personal para crecer a nivel conceptual y con actitud positiva hacia su proceso escolar.
- b. Mostrar durante mínimo dos períodos un avance significativo en su desempeño académico, que le permita alcanzar el promedio anterior, representado en el cumplimiento de los deberes académicos, el interés por mejorar bajos desempeños de trimestres anteriores, iniciativa personal para crecer a nivel conceptual y con actitud positiva hacia su proceso escolar.
- c. Tener una actitud hacia sus compañeros, profesores y hacia sí mismo, caracterizada por el cumplimiento de los valores del colegio, destacándose por su interés en el desarrollo de competencias que permitan una mejor convivencia en el ámbito escolar.

Este reconocimiento se entrega al estudiante escogido, siempre y cuando el promedio general al final del año sea superior a 70. Puede ser o no otorgado, de acuerdo al criterio del Comité Ejecutivo y/o Comité de Promoción.

Adicionalmente el colegio ofrece:

1. Reconocimiento público ante la comunidad estudiantil en actos cívicos, culturales, deportivos o académicos.
2. Ser nombrado monitor académico o de curso.
3. Ser elegido para izar bandera.
4. Representar al Colegio ante otras instituciones a nivel académico, cultural y/o deportivo.
5. Recibir mención de honor o excelencia académica al finalizar un período o

premio de excelencia académica al finalizar el año escolar.

6. El grado que obtenga el mejor rendimiento Académico y Actitudinal del período tendrá derecho a un espacio deportivo o recreativo.

1. Premios especiales de la Sección Primaria

1. Para los estudiantes de Quinto Grado:

Mejor estudiante de Quinto Elemental: Este premio es otorgado al estudiante, que haya mostrado un desempeño excelente a nivel académico y actitudinal durante todos los períodos del año y que haya sobresalido por sus valores y cualidades humanas, su aporte positivo a la convivencia del Colegio y por su compromiso con su desarrollo personal, escolar y social.

Para la selección de este premio se tiene en cuenta, además, la trayectoria académica y actitudinal del estudiante a lo largo de toda la primaria.

Premio especial al estudiante más destacado por la expresión de sus valores: Se otorga al estudiante que a nivel Actitudinal se haya destacado por el seguimiento de los valores que nos destacan.

Premio a la trayectoria deportiva y torneos UNCOLI: Otorgado al estudiante que se haya destacado en la asignatura de Educación Física y Deportes y tenga excelente desempeño en competencias a nivel intra y extraescolar y UNCOLI; que posea un excelente espíritu deportivo y sentido de pertenencia. Se elegirá uno en la rama masculina y otro en la femenina, siempre y cuando exista un estudiante y una alumna merecedores de dicho premio. En este reconocimiento se entrega una placa.

El procedimiento para otorgar un reconocimiento será realizado por el Equipo de Profesores de la Sección bajo la dirección de su coordinadora. De encontrarse una situación de empate, se tomará la decisión por consenso. En el caso del reconocimiento en Estudios Judaicos, la decisión se tomará bajo la coordinación de su director.

2. Premios especiales de la Sección Secundaria

1. Mejor grado: Este premio se otorga al grado de Secundaria que durante el año lectivo se haya caracterizado por sus valores humanos, convivencia, compañerismo, compromiso académico y amor hacia el Colegio. El premio consiste en un reconocimiento en la clausura.

2. Mejor estudiante de la Sección Secundaria: Este premio es otorgado al estudiante que durante todo el año se haya destacado por su excelente rendimiento académico y actitudinal, por su liderazgo y sentido de superación. El premio consiste en una placa.

3. Premio otorgado por el colegio, el cual se concede al estudiante más destacado por la expresión de sus valores humanos tales como amor, compañerismo, respeto, apoyo a sus compañeros, profesores y colegio. Este reconocimiento se realiza por medio de una placa

meritoria.

Para los estudiantes de Undécimo Grado (bachilleres):

Premio al mejor bachiller de la promoción: Este premio es otorgado al estudiante que haya obtenido el mejor promedio general durante los últimos cuatro años (8º,9º,10º y 11º) de permanencia en la institución, obteniendo niveles de excelencia tanto en lo académico como en desarrollo personal y social, elementos que hacen parte del perfil del estudiante del Colegio Colombo Hebreo. Se otorga a un solo estudiante o alumna.

Premio al mejor puntaje en la prueba de estado ICFES: Este reconocimiento es concedido al estudiante que haya obtenido el mejor promedio de acuerdo a la sumatoria de los resultados en las asignaturas del núcleo común e idioma extranjero. En caso de empate el premio se otorgará a todos los estudiantes que sean merecedores.

Premio al mejor estudiante en Estudios Judaicos: Este premio se otorga al estudiante de undécimo grado que haya obtenido el mejor promedio en el área de estudios judaicos durante los últimos cuatro años (8º,9º,10º y 11º) de permanencia en la institución, obteniendo niveles de excelencia tanto en lo académico como en su identificación, respeto, conocimiento y práctica de los valores religiosos, tradicionales o culturales del judaísmo. En caso de que el estudiante con mejores notas no sea el candidato escogido por los valores religiosos, se entregan dos premios.

Premio al mejor estudiante en Ciencias Naturales: Este reconocimiento se otorga al estudiante de undécimo grado que haya obtenido el mejor promedio académico de los últimos cuatro años (8º,9º,10º y 11º) en las asignaturas de: Físicoquímica, Física, Química y Biología.

Premio al mejor estudiante en Matemáticas: Este reconocimiento se otorga al estudiante de undécimo grado que haya obtenido el mejor promedio académico de los últimos cuatro años (8º,9º,10º y 11º) en esta asignatura.

Premio al mejor estudiante en Humanidades y Letras: Este reconocimiento se otorga al estudiante de undécimo grado que haya obtenido el mejor promedio académico de los últimos cuatro años (8º,9º,10º y 11º) en esta área.

Premio al Mérito Deportivo y torneos Uncoli: Otorgado al estudiante de undécimo grado que se haya destacado durante su vida en el colegio en la asignatura de Educación Física y Deportes y tenga excelente desempeño en competencias a nivel intra y extraescolar y UNCOLI; que posea un excelente espíritu deportivo y sentido de pertenencia. Se elegirá un premio en la rama masculina y otro en la femenina, siempre y cuando exista un

estudiante y una alumna merecedores de dicho premio.

B. Procedimientos para las consecuencias negativas

1. Protocolos

En todos los casos los miembros de la comunidad del Colegio deben ser escuchados en un ambiente favorable para ello, teniendo en cuenta intencionalidad, personas implicadas, consecuencias y todo lo que pueda ayudar a esclarecer el incidente, con el compromiso de dialogar de manera respetuosa y sincera.

1. Cuando se infringe el valor del Respeto¹.

i. Situaciones de agresión o acoso:

2. Lo primero que se hace es determinar si la situación corresponde al tipo 1, 2 o 3, identificando las de situaciones de agresión, por medio de:

- Observación de parte de personal docente, administrativo, de transporte o del comedor.
- Información entregada por la persona agredida. Se garantiza la privacidad de lo expuesto por el agredido y solamente puede ser compartido con las personas que componen el Comité Ejecutivo o el Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con la gravedad del hecho.
- Información entregada por un testigo (identificado o anónimo) o por el padre de familia. Se garantiza la privacidad de lo expuesto por el agredido y solamente puede ser compartido con las personas que componen el Comité Ejecutivo o el Comité Escolar de Convivencia, de acuerdo con la gravedad del hecho.

i. Situaciones Tipo I. “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.”²

En caso de ser un incidente aislado, “reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.”

“Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el

¹ Las definiciones referidas en el Decreto 1965 de 2013 están en el Anexo. Este decreto reglamenta la Ley de Convivencia Escolar 1620 del año 2013 que obliga a las instituciones escolares a tomar medidas drásticas para prevenir, corregir y sancionar a quienes incurran en conductas definidas como Bullying, intimidación o acoso.

² Ministerio de Educación. Decreto 1965 de 2013. Artículo 40.

establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.”

“Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.”³

Si la situación involucra partes que están en un mismo nivel de poder, se implementará la Mediación Escolar, con los mediadores capacitados con anticipación. Éstos pueden ser docentes o estudiantes. Ver Anexo B en el módulo Información Institucional.

- Anotación en el observador del estudiante. El ingreso de la observación se puede hacer de dos formas: en Primaria, el estudiante redacta el incidente y el profesor da su visto bueno; y en Secundaria el profesor anota lo ocurrido y el estudiante escribe, en una o dos oraciones, su posición al respecto. El estudiante tiene la posibilidad, entrando al sistema del Colegio, de consultar su observador. Cuando la falta de respeto viene de parte de un profesor o un padre de familia, se remite directamente a la Dirección de Sección. Remisión a la Dirección de Sección y Coordinación de Convivencia.
- En caso de que la persona que comete la falta reconozca su responsabilidad en los hechos, se le da la opción de determinar la acción que permita restaurar y/o reparar el daño causado. La acción propuesta debe ser aceptada por la Dirección de Sección y la(s) persona(s) afectadas. También debe establecer qué sanción debe aplicarse en caso de una reincidencia.
- En caso de que la persona que cometa la falta no reconozca su responsabilidad o no quiera ofrecer una propuesta restaurativa, se citará a las partes para que rindan descargos, pero no simultáneamente. Si el infractor es un estudiante, puede venir acompañado del personero o el representante del curso. La sanción es determinada por la Dirección de Sección y la Coordinación de Convivencia, teniendo en cuenta agravantes y atenuantes. La sanción se aplica a partir de las 48 horas siguientes y se comunica a los padres o acudientes. (Se entiende que estos tiempos son en días hábiles.) Se debe, en todo caso, propiciar la reflexión y el compromiso sobre la falta.
- En caso de que el estudiante que recibe la sanción no esté de acuerdo con la sanción, puede apelar, por escrito, durante las siguientes 24 horas. (Se entiende que estos tiempos son en días hábiles.) Para que esta apelación se analice, se debe aportar información o argumentos que no se hayan considerado anteriormente. Esta apelación se considera en el siguiente Comité Ejecutivo.
- Si una infracción se repite, la sanción debe ser mayor a la anteriormente impuesta.
- “Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - (1) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - (2) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin

³ Ministerio de Educación. Decreto 1965 de 2013. Artículo 42.

generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.”⁴

1.” En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 4S del presente Decreto.”⁵

3. Situaciones Tipo III. “Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.”⁶

“1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes

⁴ Ministerio de Educación. Decreto 1965 de 2013. Artículo 40.

⁵ Ministerio de Educación. Decreto 1965 de 2013. Artículo 43.

⁶ Ministerio de Educación. Decreto 1965 de 2013. Artículo 40.

involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.”⁷

3. Cuando la falta no representa situaciones de agresión o acoso

a) Anotación en el observador del estudiante. El ingreso de la observación se puede hacer de dos formas: en Primaria, el estudiante redacta el incidente y el profesor da su visto bueno; y en Secundaria el profesor anota lo ocurrido y el estudiante escribe, en una o dos oraciones, su posición al respecto. El estudiante tiene la posibilidad, si lo solicita, de consultar su observador. Cuando la falta de respeto viene de parte de un profesor o un padre de familia, se remite directamente a la Dirección de Sección, donde se manejará internamente a través de llamados de atención o memorandos.

b) Remisión a la Dirección de Sección y Coordinación de Convivencia.

- En caso de que la persona que comete la falta reconozca su responsabilidad en los hechos, se le da la opción de determinar la acción que permita restaurar y/o reparar el daño causado. La acción propuesta debe ser aceptada por la Dirección de Sección y la(s) persona(s) afectadas. También debe establecer qué sanción debe aplicarse en caso de una reincidencia.
- En caso de que la persona que cometa la falta no reconozca su responsabilidad o

⁷ Ministerio de Educación. Decreto 1965 de 2013. Artículo 44.

no quiera ofrecer una propuesta restaurativa, se citará a las partes para que rindan descargos, pero no simultáneamente. Si el infractor es un estudiante, puede venir acompañado del personero o el representante del curso. La sanción es determinada por la Dirección de Sección y la Coordinación de Convivencia, teniendo en cuenta agravantes y atenuantes.

- La sanción se aplica entre 24 y 48 horas después del incidente y se comunica a los padres o acudientes. (Se entiende que estos tiempos son en días hábiles.) Se debe, en todo caso, propiciar la reflexión y el compromiso sobre la falta.
- En caso de que el estudiante que recibe la sanción no esté de acuerdo con la sanción, puede apelar, por escrito a la Dirección de Sección, durante las siguientes 24 horas. (Se entiende que estos tiempos son en días hábiles.) Para que esta apelación se acepte y se analice, se debe aportar información o argumentos que no se hayan considerado anteriormente. Esta apelación se considera en el Comité Ejecutivo, que se convoca de manera extraordinaria, antes de las siguientes 24 horas.
- Siempre se debe informar a los padres de familia.
- Si una infracción se repite, la sanción debe ser mayor a la anteriormente impuesta.
 - c) Cuando la falta sea reiterativa o cuando sea grave, pero que no representa situaciones de agresión o acoso, se presenta el caso directamente al Comité Ejecutivo para su estudio y determinación de nuevas estrategias y/o sanciones. Este Comité puede invitar al DDE y al Director de Grupo, si así lo considera necesario.
 - d) Las decisiones del Comité Ejecutivo se pueden apelar al Consejo Directivo. También, en esta instancia, para que esta apelación se considere, se debe aportar información o argumentos que no se hayan considerado anteriormente.

ii. El procedimiento para aplicar una sanción es el siguiente, cuando se infringe los valores de Responsabilidad y Solidaridad:

1. Llamado verbal que busque propiciar la reflexión y/o compromiso sobre la falta.
2. Anotación en el PyR (Reporte de Puntualidad y Respeto) Como herramienta para el manejo de clases, los profesores cuentan con la instancia PR. Después de tres faltas de puntualidad o de interrupciones de clase, el profesor llena el formato correspondiente. Después de tres anotaciones por Respeto (interrupción de clase) o cinco por Puntualidad, se procede al Observador del alumno. Cuando se llena el formato PR, el estudiante debe estar informado; cuando se llena el observador, los padres de familia deben estar informados en un tiempo prudencial.
3. El PR es un procedimiento que se aplica individualmente, por lo tanto no se puede implementar a un grupo de forma general.
2. Anotación en el observador del estudiante. (Ver procedimiento en el punto i1.) Se debe informar a los padres de familia.
3. Cuando la falta sea reiterativa o ésta lo amerite, se presenta el caso a la Coordinación de Convivencia y a la Dirección de Sección para su estudio y determinación de nuevas estrategias y/o sanciones.

Se hará un seguimiento en las reuniones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia de

los incidentes ocurridos durante los dos meses previos. Al final del año, se hará un balance final de los casos.

2. Sanciones

Las sanciones tienen un carácter formativo, buscan propiciar una reflexión, para que de esta manera se pueda construir y reconstruir su personalidad y aprender desde lo vivencial. Siempre que se hable de sanciones se debe tener en cuenta el derecho a ser escuchado, a argumentar una legítima defensa y a que se siga el debido proceso. Las sanciones que se pueden contemplar son las siguientes (no necesariamente son acumulativas):

i. Para faltas al valor del Respeto:

- Pérdida temporal del privilegio de usar los servicios del colegio (comedor, ruta, biblioteca, audiovisuales, sala de informática, etc.) o de participar en eventos culturales, deportivos y/o artísticos dentro o fuera del Colegio. La pérdida de estos privilegios aplica cuando la falta se da en el mismo contexto. De acuerdo con la gravedad de la falta esta sanción puede acarrear:
 - o Pérdida del privilegio en el momento en que ocurre la falta. En todo caso, un estudiante no puede estar por fuera del salón por más de cinco minutos.
 - o Pérdida del privilegio de uno a más días.
 - o Pérdida definitiva durante el año de participar en actividades donde tenga que representar al colegio.
- Trabajo comunitario en horas de recreo, o de 3:15 a 4:45 p.m. Este trabajo comunitario es decidido por la Dirección de Sección y Coordinación de Convivencia, de acuerdo a las necesidades existentes y a la naturaleza de la falta.
- (Para Primaria) Jornada de reflexión y/o trabajo adicional de 3:15 a 4:45 p.m., de uno a tres días según la falta cometida.
- Citación al Comité Ejecutivo y llamada de atención por escrito con copia a los padres o acudiente. Si los estudiantes afectados llegan a una solución, ésta también se informa a los padres.

En el caso de falta de respeto a un profesor se manejan las siguientes instancias. La primera vez que un estudiante irrespete a un profesor implica ir directamente a Rectoría y la suspensión por lo menos de un día. Si el irrespeto se repite, el estudiante estará suspendido por lo menos tres días y su matrícula quedará en observación. Si llega a ocurrir una tercera ocasión de irrespeto a un profesor, además de una suspensión más prolongada, se considerará el retiro del estudiante.

- Suspensión de uno o más días impuesta por la Dirección de Sección. Las actividades evaluadas durante un día de suspensión son evaluadas con el 50% de la calificación. A menos que el Comité Ejecutivo considere lo contrario, las suspensiones se cumplen dentro de las instalaciones del Colegio.
- Matrícula en observación. Cuando la nota acumulada en Convivencia es 73 o menos, se da un aviso formal a la familia. Cuando la nota acumulada es 70 o menos, se aplica la matrícula en observación.
- No renovación de la matrícula. El Comité Ejecutivo puede tomar esta decisión cuando un estudiante con matrícula en observación cometa una nueva falta. Ésta se realizará al finalizar el año escolar. Tampoco se renueva cuando la nota de Convivencia es

menor a 70 para el año.

- Expulsión y Cancelación de la matrícula – para estudiantes de Secundaria. El Comité Ejecutivo podrá tomar esta decisión cuando un estudiante con matrícula en observación cometa una nueva falta grave, o cuando la gravedad de la falta lo amerite. Definimos faltas graves como:

- aquellas en que la integridad física, moral o emocional se ponga en peligro (esto incluye la intimidación sistemática).
- aquellas en que se involucre el consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco.
- aquellas en que se roben elementos físicos o ideas (esto incluye cualquier tipo de copia y/o plagio).
- falta de respeto a un profesor.
- vandalismo.

Casos con sanciones predeterminadas:

- Falta de respeto a un profesor: suspensión de un día. En caso de repetirse, se aumenta el número de días.

ii. Para faltas a los valores de Responsabilidad y Solidaridad:

- Pérdida temporal del privilegio de usar los servicios del colegio (comedor, ruta, biblioteca, audiovisuales, sala de informática, entrada al Colegio, etc.) o de participar en eventos culturales, deportivos y/o artísticos dentro o fuera del Colegio. La pérdida de estos privilegios aplica cuando la falta se da en el mismo contexto. y/o cuando tenga una nota inferior a 70 en Convivencia. De acuerdo con la gravedad de la falta esta sanción puede acarrear:

- Pérdida del privilegio en el momento en que ocurre la falta. En todo caso, un estudiante no puede estar por fuera del salón por más de cinco minutos.

- Pérdida del privilegio de uno a más días.

- Pérdida definitiva durante el año de participar en actividades donde tenga que representar al colegio.

- Decomiso de objetos que interrumpan el normal desarrollo de las clases o que no estén permitidos en el Colegio. Se recomienda tener un lugar donde los estudiantes dejen sus aparatos electrónicos antes de comenzar la clase, para ser recogidos al final de la misma. La primera vez que se decomise, se entrega de vuelta después de recibir un correo del padre de familia solicitándolo. Las siguientes veces se entrega tras dicho correo, pero una semana después.

- Trabajo comunitario en horas de recreo, o de 3:15 a 4:45 p.m. Este trabajo comunitario es decidido por la Dirección de Sección y Coordinación de Convivencia, de acuerdo a las necesidades existentes.

- Citación al Comité Ejecutivo y llamada de atención por escrito con copia a los padres o acudiente.

Nota: La persona que dañe cualquier elemento de uso de todos los estudiantes, deberá asumir el(los) costo(s) económicos correspondientes al valor del objeto, o el arreglo necesario para su buen funcionamiento. Esto es un procedimiento administrativo y es independiente de las circunstancias que se puedan dar alrededor del incidente. Si se llega a determinar algún grado de intencionalidad, además del pago, se procederá con las

sanciones correspondientes.

3. Procedimiento para aplicar matrícula en observación

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho de conocer las circunstancias o cargos por los cuales son llamados a asumir dicha sanción, frente a la cual se realizará el debido proceso:

1. A ser escuchado en un ambiente favorable.
2. A que su versión sea tomada en cuenta antes de la decisión final.
3. A que sus padres o acudientes conozcan plenamente los hechos que llevan a tal determinación.
4. A que los profesionales encargados del debido proceso evalúen la(s) falta(s) y los antecedentes de los implicados.

4. Procedimiento para el retiro de un estudiante (Decreto 1860 de 1994, Artículo17)

1. El Comité Ejecutivo tomará la decisión frente a cada uno de los casos de acuerdo con las normas del presente Manual de Convivencia.
2. Se enviará a los padres o acudientes una citación por escrito firmada por el Rector, para notificarles personalmente de la exclusión. Se remitirá una copia a la Junta Directiva del Colegio, una a la Secretaria Académica del Colegio, al Personero y una a la carpeta del Estudiante.
3. El estudiante puede apelar esta decisión ante la **Junta Directiva**.

NOTA: Dependiendo la gravedad de la falta, se podrá considerar el retiro del estudiante sin seguir el recurso de la matrícula condicional. (Decreto 1860 de 1994, Artículo17).

5. Sanciones formativas para el Gan

La formación de niños y niñas implica el reconocimiento y respeto de las normas de sana convivencia, así como la generación de estrategias que permiten el análisis y apropiación de normas por parte de cada uno de los estudiantes teniendo como base los procesos de desarrollo social y moral.

El infringir las normas hace necesario un procedimiento que permita reflexionar, confrontar con otros puntos de vista, enmendar la falta cometida y elegir nuevos

comportamientos, coherentes con las normas sustentadas en los valores del colegio.

El proceso se llevará a cabo en cada caso y permitirá al estudiante contar con el acompañamiento permanente en el cual pueda expresar su punto de vista y realizar un análisis de la situación. En caso de falta grave, se establece las sanciones contempladas para todos los estudiantes del Colegio.

Con miras a formalizar el proceso de seguimiento a continuación se describen los procedimientos disciplinarios que se realizan en el Gan con base al Manual de Convivencia establecido por el colegio.

a) REFLEXIÓN PERSONAL

Este diálogo busca analizar el comportamiento de quien ha infringido algún valor de la institución y las consecuencias a nivel personal o de bienestar colectivo. Esta reflexión se efectúa personalmente entre la coordinadora, docente y estudiante y se diligencia el **formato de reflexión**. Se enviará a casa una copia de este formato de reflexión.

b) REUNIÓN CON PADRES

Si el estudiante tiene tres formatos de reflexión, se citarán a los padres para determinar estrategias de trabajo en casa y colegio. Las estrategias quedarán consignadas en el acta de la reunión. Se les comentará a los padres el procedimiento disciplinario a seguir.

c) JORNADA DE REFLEXIÓN Y PÉRDIDA DE PRIVILEGIOS

Si después de un mes de trabajo de las estrategias acordadas, se presenta de nuevo un evento que transgreda los valores establecidos por el colegio, entonces tendrá una jornada de reflexión dentro del horario escolar, con apoyo de una profesional del Departamento de Desarrollo Escolar y/o el coordinador de sección, referente al valor infringido. Si se presenta de nuevo un evento, hará trabajo adicional de 3:15 a 4:45 p.m, de uno a tres días según la falta cometida.

d) SUSPENSIÓN INTERNA POR UN DÍA

Si se presenta de nuevo un evento que transgreda los valores establecidos por el colegio, se suspenderá internamente al estudiante por un día (1) para que realice dentro del colegio con apoyo de una profesional del Departamento de Desarrollo Escolar, Coordinador de convivencia y/o el coordinador de sección, un trabajo de reflexión personal referente al valor infringido.

e) Actividades Especiales

6. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El colegio ofrece actividades extracurriculares después de la jornada escolar. Ellas corresponden a dos modalidades:

2. Actividades Deportivas: Coordinadas, programadas y realizadas por el Área de Educación Física y enmarcadas dentro de las políticas deportivas de UNCOLI. Esta modalidad extracurricular se ofrece a todos los estudiantes del colegio, previa programación por disciplinas y categorías, según la edad y la temporada deportiva.

3. Actividades Académicas: Se ofrecen actividades de Apoyo Académico con los profesores y el Centro de Apoyo con el DDE.

En algunas situaciones, hay actividades extracurriculares programadas para los sábados. Se puede participar, siempre y cuando la participación individual sea voluntaria y la actividad se desarrolle fuera del Colegio.

7. VIAJE A ISRAEL

El viaje pretende que los estudiantes de décimo grado del Colegio puedan tener una experiencia de vida en el Estado de Israel, se acerquen a su cultura y se reen cuentren con su historia, su religión, sus valores y sus ancestros.

La situación mundial actual enmarca el viaje en un momento histórico y político difícil y aunque éste se lleva a cabo teniendo en cuenta la información sobre seguridad de ese país y en las condiciones de protección a la integridad personal, es necesario aclarar que es responsabilidad de los padres cualquier circunstancia de orden social o político que se salga del control de la Institución designada como operadora del viaje.

Se considera que los estudiantes que viajan lo hacen bajo la normatividad del presente Manual de Convivencia y se acogen a lo reglamentado dentro del mismo, bajo la aceptación de sus padres.

Si en el momento de realizarse el viaje, el estudiante tiene un proceso académico Insuficiente; su año escolar se encuentra aplazado y/o a nivel disciplinario le ha sido impuesta Matrícula Condicional o un promedio en Convivencia inferior a 70, no podrá participar del viaje.

En las siguientes situaciones, puede considerarse sanciones que determinen las personas encargadas del viaje o el regreso inmediato de un estudiante:

- No cumplir con las reglas de seguridad establecidas por la empresa

encargada de la excursión.

- Abandonar por cualquier causa y por cualquier período de tiempo las instalaciones donde se encuentra ubicado todo el grupo, sin previa autorización del profesor responsable del mismo.

- Falta de respeto a cualquiera de sus compañeros, madrijim o profesores.
- Asistir a sitios considerados de riesgo para los estudiantes y prohibidas por la ley israelí.

- Atentar contra los recursos que son puestos a su servicio. Además, debe asumir los costos de reparación.

- Atentar contra la intimidad de otros o de sí mismo.

- Consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.

NOTA: El estudiante debe asumir los costos económicos de reparación de cualquier daño que haya realizado a cualquier persona o institución. En el caso que un estudiante sea devuelto o de no ir por estar reprobando la nota de Convivencia, el dinero cancelado no será reembolsado y el regreso corre a cuenta de los padres.

8. SALIDAS PEDAGÓGICAS

Los cursos de 2º a 9º grado salen de dos a cinco días a una Salida Pedagógica. Esta Salida es organizada por una empresa especializada en el tema. El costo de estas Salidas está incluido en el cobro mensual de la pensión. En caso de tener un descuento mayor al 50% en la pensión, esta salida se cancela por aparte. No hay reembolsos ni devoluciones totales o parciales.

Por ser una actividad escolar, se acoge a la misma normatividad que el Manual de Convivencia.

C. POLÍTICA PARA FECHAS DE INGRESO A CLASE Y SALIDA A VACACIONES - CCH

Para definir las fechas de ingreso y salida a vacaciones, se propone las siguientes políticas:

1. Los profesores entran el primer día hábil de agosto.
2. Se establecen entre cinco y siete días para la preparación de clases. Por lo tanto, la Casa Abierta se hace en los siguiente días:

Si el 1º de agosto cae en :	Casa Abierta es el:	Días de preparación
lunes	lunes 8	5
martes	miércoles 9	5

miércoles	lunes 13	7
jueves	lunes 12	6
viernes	lunes 11	5
sábado	martes 11	5
domingo	lunes 9	5

3. La salida a vacaciones de diciembre es el miércoles de la segunda o tercera semana de diciembre.

Si el 1º de diciembre cae en :	Salimos el:
lunes	17
martes	16
miércoles	15
jueves	14
viernes	13
sábado	12
domingo	11

4. Se vuelve a clases quince días hábiles después de haber salido. En caso de caer en viernes, se pasa para el lunes siguiente.
De esta forma garantizamos entre 40 y 41 semanas de clase.

D. ELABORACIÓN DE LISTAS DE CURSOS

Cuando un grado tenga dos cursos se mezclarán los grupos de año en año. Esto se hace para evitar rivalidades y diferencias académicas o sociales entre el grupo a través de la vida escolar.

Igualmente, una vez elaboradas las listas por parte del Colegio, éstas deben ser respetadas. Si algún padre de familia tiene razones de peso para reevaluar esta lista, debe enviar por escrito la petición al Comité Ejecutivo. El Comité tomará una decisión, basándose en el bien común de los estudiantes.

E. REZO DE LAS MAÑANAS

Para promover el valor del RESPETO en la sinagoga, se debe garantizar que el rezo se pueda desarrollar sin interferencias de ningún tipo. Esto significa que:

- los hombres deben usar kipá.
- no se permite el uso de aparatos electrónicos.
- se debe llegar puntualmente, inmediatamente después de la llegada de las rutas.

- no se pueden sentar en espacios diferentes a los asignados.

F. USO DE CELULARES

Con el propósito de promover la Etiqueta del Siglo XXI, que incluye el buen uso de aparatos electrónicos, se implementarán las siguientes reglas:

1. Se debe dejar, apagado, durante la clase en el canasto que está a la entrada de cada salón. Al terminar la clase se puede recoger. Hay canastos en los grados 3o a 11o, puesto que se asume que los estudiantes de Prejardín a 2o grado no traen celulares al Colegio.
2. Si suena o si lo usa de una forma no explicitada por el profesor, se confisca en Rectoría.

Aclaraciones sobre el uso de los aparatos electrónicos:

- El Colegio no se hace responsable de los artículos electrónicos que se traigan.
- Se puede usar en clase, para alguna actividad académica, con el permiso del profesor.

¿Qué pasa con el aparato electrónico que llega a Rectoría?

Primera vez: Se guarda hasta cuando el padre escriba un correo a Rectoría solicitando la devolución del celular.

Reiteración: Se guarda por una semana, y con un correo del padre o acudiente a Rectoría solicitando la devolución.

G. PERMISOS

Los permisos para ausentarse del colegio o para cambiar de ruta deben estar plenamente justificados y se aprobarán siempre y cuando se les de la adecuada tramitación.

- En el caso de la celebración del Bar-mitzvah, los padres deben informar previamente por escrito a la coordinación de la sección la fecha establecida para éste, adjuntando la lista de invitados que incluye los compañeros del curso, los hermanos y parientes. Se suministrará el servicio de transporte de la Sinagoga al Colegio para regresar a los estudiantes una vez terminada la celebración, siempre y cuando éste sea solicitado con anticipación. Esto significa que la lista de invitados no puede exceder el cupo del bus (36 estudiantes).
- Si la ausencia es imprevista, el estudiante se debe presentar a la respectiva coordinación de sección con la excusa correspondiente, el primer día que se reintegre a las actividades escolares.
- Si las condiciones lo permiten, los padres tendrán que presentar oportunamente la solicitud al coordinador de sección, con el fin de obtener respuesta previa al evento o causa que motiva la solicitud.
- Los estudiantes que tengan cualquier tipo de permiso permanente, deben renovarlo anualmente. Un permiso permanente no significa un permiso para entrar o salir del

Colegio a cualquier hora.

- No se da autorización para salir caminando del Colegio. (Ni siquiera al Carmel Club).
- No se autorizan permisos vía telefónica, a menos que sean motivos de fuerza mayor.
- El estudiante, debe presentar el permiso debidamente diligenciado en el desprendible de la agenda o bien presentado en hoja separada y firmado por los padres y/o acudiente, antes de las 12 m.; de lo contrario éste no será autorizado.
- El estudiante podrá bajarse de la ruta en un paradero no establecido por el Colegio, siempre y cuando exista la debida autorización de los padres, informando la dirección exacta con anterioridad. Esta solicitud se autorizará siempre y cuando haya cupo y no interfiera con el recorrido.
- Ningún estudiante está autorizado para quedarse en el colegio en el horario de 3:15 a 4:45 p.m. sin permiso y previa confirmación de las secciones.
- Ningún estudiante está autorizado a acompañar a partidos o eventos en otras instituciones sin previo permiso de los padres y coordinadoras de sección.
- Una vez que un estudiante esté autorizado a quedarse en el colegio a cualquier evento programado, no podrá salir de las instalaciones bajo ninguna circunstancia, hasta terminada la actividad.
- Si un estudiante llega tarde al colegio sin causa justificada no podrá ingresar directamente a clases. Deberá presentarse a Coordinación de Sección y solicitar autorización. En caso de tratarse de un niño de preescolar o primaria, debe ser entregado por los padres o acompañantes a la secretaria o coordinadora de sección. Los padres no deberán interrumpir clase para entregarlo.
- Si un estudiante se ausenta por motivo de viaje, los padres deben solicitar el permiso con la debida anticipación. Aunque esta ausencia no se considera como injustificada, el estudiante debe asumir la responsabilidad de los procesos académicos del tiempo de su inasistencia.
- Cualquier salida individual o grupal debe ser comunicada a las secretarías de sección, con sus respectivos permisos escritos, y en los tiempos establecidos. Las salidas deben estar acompañadas de un adulto.
- Una inasistencia mayor al 25% representa la no aprobación del año. En todo caso, el Comité Ejecutivo analizará cada caso y podrá determinar excepciones.

Nota: No se atenderá a las comunicaciones verbales y/o escritas que sean hechas fuera del contexto escolar, del conducto planteado con anterioridad y que no respeten los procedimientos propuestos para la resolución de conflictos.

INGRESO DE PADRES DE FAMILIA AL COLEGIO

Los señores de portería tienen instrucciones de permitir el ingreso de padres de familia solamente en las siguientes circunstancias:

- Para dejar o recoger a sus hijos (hasta las 7:25 a.m. y desde las 3:00 p.m.) En los casos en que haya que recoger a sus hijos durante el día, se debe avisar por escrito y con anticipación. En los casos urgentes que lo ameriten, recomendamos llamar a las secciones.
- Para una cita, previamente avisada, con tiempos de entrada y salida. Estas citas

incluyen reuniones de los diferentes comités.

- Para eventos y actividades organizados por el Colegio.

También es bueno recordar que las personas de portería cumplen con su deber y con protocolos establecidos, y merecen todo nuestro respeto. No cumplir con estas normas resulta en la prohibición del ingreso al Colegio.

H. Plan de Admisión Especial

Para aspirantes de la comunidad que estarían dentro de la categoría de necesidades educativas especiales permanentes y que buscan la inclusión a un aula regular.

Documentos requeridos

Además de los requeridos en una matrícula regular, se deben traer los siguientes documentos:

1. Fotocopia del contrato con una asociación especializada, aceptada por el Colegio, donde se especifique un apoyo al colegio en los siguientes términos.

a. Un plan de apoyo al colegio en la capacitación y sensibilización a docentes, alumnos y padres de familia, tanto al comienzo del año como en momentos que el Colegio determine la necesidad de una intervención.

b. Visitas por lo menos quincenales para colaborar con las acomodaciones que se requieran dentro del salón de clase, incluyendo el establecimiento de un programa de educación personalizada.

2. Informe de un profesional en Psicología o Psiquiatría externo, avalado por el Colegio, que determine dispositivos básicos de aprendizaje, habilidades cognitivas, psicomotrices, de lenguaje y psicosociales donde se indique que el alumno no presenta comportamientos sociales que puedan poner en riesgo la integridad de los otros alumnos.

3. Carta de los padres de familia donde se comprometen a proporcionar una persona de apoyo con experiencia en el aula, para facilitar el manejo diario del estudiante en el salón y en los espacios abiertos del Colegio. También debe mencionar el compromiso de proporcionar los apoyos terapéuticos externos necesarios dependiendo de cada caso.

Condiciones Especiales

Teniendo en cuenta el tamaño del Colegio y el número de docentes y profesionales especializados, sólo serán admitidos un número limitado alumnos con necesidades educativas especiales permanentes por sección. Al final del año, se evaluará la experiencia

y se considerará la posibilidad de ampliar este cupo.

La permanencia del alumno en el Colegio se evalúa anualmente en un comité en el que participan el rector, la directora de sección, el director de grupo y los profesionales del DDE.

NOTA: Al igual que en todos los procesos de admisión, la decisión de aceptación se deja a criterio del Colegio.

ANEXOS

DEFINICIONES DEL DECRETO 1965 DE 2013

Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la

divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CRONOGRAMA ANUAL

El cronograma anual se puede encontrar en la página web del Colegio (www.cch.edu.co)

PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR

PROGRAMA DE ANTI INTIMIDACIÓN ESCOLAR